Outlook

RV: ALLEGO RECURSO DE CASACIÓN PROCESO 2020 151 01

Desde Daniela Balaguera La Verde <dbalaguel@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 23/01/2025 8:21
Para Despacho 04 Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <sl04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC mcamila.castillop@javeriana.edu.co <mcamila.castillop@javeriana.edu.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)
PODER ANDREA CUEVAS.pdf; RECURSO DE CASACION ANDREA CUEVAS ARANGO.pdf;

CORDIAL SALUDO,

A su despacho envió solicitud de Recurso de Casación de la sentencia de fecha 30 de octubre de 2024, presentado por la Dra. MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES, apoderada de la parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, dentro del proceso con radicado único 08001310500820210038901 y radicado interno 72.883.

Es menester informar que el proceso de la referencia se encuentra en ejecutoria de fallo, a partir del día 17 de enero de 2025, corriendo el termino de 15 días hábiles.

Vencido dicho termino, proceda conforme sea el caso.

Cordialmente,

DANIELA BALAGUERA LAVERDE
ESCRIBIENTE NOMINADO
SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

SE LES HACE SABER A LOS USUARIOS QUE TODOS LOS MEMORIALES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SE DEBEN PRESENTAR EN ARCHIVO ADJUNTO Y EN FORMATO PDF, INDICANDO LOS DATOS EXACTOS DEL PROCESO, ESTOS SON:

- RADICADO UNICO
- RADICADO INTERNO
- NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES
- MAGISTRADO PONENTE

ENVIANDOSE UNICA, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO DE LA SECRETARIA DE LA SALA LABORAL, seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta ultima hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de enero de 2025 7:30
Para: Daniela Balaguera La Verde <dbalaguel@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES <mcamila.castillop@javeriana.edu.co>
Asunto: RE: ALLEGO RECURSO DE CASACIÓN PROCESO 2020 151 01

Buenos días.
Acuso de recibo, pasa a trámite 2 documentos pdf
Radicado interno: 72.883

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

IMPORTANTE
Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta ultima hora, sera radicado con fecha del siguiente día hábil.

Link de ingreso a la pagina de la rama judicial, Secretaria Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla para la revisión de estados y edictos, fijaciones en lista y demás publicaciones procesales: **https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8680060**

De: MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES <mcamila.castillop@javeriana.edu.co>
Enviado: martes, 21 de enero de 2025 10:34 a. m.
Para: Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ALLEGO RECURSO DE CASACIÓN PROCESO 2020 151 01

BOGOTÁ, 21 DE ENERO DEL 2025

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA – SALA LABORAL
DR. ARIEL MORA ORTIZ

RADICADO: 08001310500120200015101
DEMANDANTE: ANDREA CUEVAS ARANGO
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS
REFERENCIA: RECURSO DE CASACIÓN

MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1010216510 portadora de la tarjeta profesional No. 330044 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y actuando en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** allegó respetuosamente con este escrito, presento **RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN** en contra de la sentencia de segunda instancia notificada por edicto el día 16 de enero del 2025.

Solicito amablemente confirmación de recibido.

Muchas gracias, cordialmente.

MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES
APODERADA FNA

AVISO LEGAL: El presente correo electronico no representa la opinion o el consentimiento oficial de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Este mensaje es confidencial y puede contener informacion privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retencion, grabacion, utilizacion, aprovechamiento o divulgacion con cualquier proposito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes. Este mensaje ha sido revisado por un sistema antivirus, por lo que su contenido esta libre de virus. This e-mail has been scanned by an antivirus system, so its content is virus free.

Calle 71 # 6 – 21, Oficina 804
Bogotá D.C. - Tel.
3008673789
distiraempresarialsas@gmail.com

Bogotá D.C 21 de enero de 2025

Señores:
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA - SALA LABORAL
DR. ARIEL MORA ORTIZ
E. S. D.

DEMANDANTE	**:**	**ANDREA CUEVAS ARANGO**
DEMANDADO	**:**	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
PROCESO	**:**	**ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN:		**08001310500120200015101**
ASUNTO	**:**	**RECURSO DE CASACIÓN**

MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES, apoderada sustituta del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** conforme al poder legalmente conferido, comedidamente me permito presentar ante su Despacho **RECURSOEXTRAORDINARIO DE CASACION** en contra de la sentencia de segunda instancia notificada por edicto el día 16 de enero del 2025.

Por lo anterior, me reservo de realizar la debida **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN** en los términos legales correspondientes, y ante la sala de laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES
C.C 1.010.216.510 de Bogotá
TP 330044 del Consejo Superior de la Judicatura

cadena
República de Colombia
Aa087022777
Ca47208913

Nº 1692

NOTARÍA 79

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100079

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1692 --

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS --

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) --

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. --

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

REVOCATORIA DE PODER GENERAL	SIN CUANTÍA
PODER GENERAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE O PODERDANTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	NIT. 899.999.284-4

APODERADO(S)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. SIGLA DISTIRA E	NIT. 901.661.426-8

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, ante mí, **DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA, NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, designada mediante Resolución No. **07927** del treinta y uno **(31)** de **julio** del año dos mil veintitrés **(2023)**, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública de **REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL**, la cual se consigna en los siguientes términos: ------------------

----

NOTARIA 79 Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C. DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA NOTARIA ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
06-03-24
11413a5G5J5C2
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

I. REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció: La Doctora **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **1.098.309.051** expedida en Circasia, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** con **NIT. 899.999.284-4,** según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público, reorganizado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional y transformado mediante Decreto 1962 del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en una Sociedad de Economía Mixta, por acciones del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya reforma de Estatutos fue aprobada y formalizada en la Escritura Pública 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 47 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, manifestó: ----------

PRIMERO: Revoca y deja sin efectos el **PODER GENERAL** otorgado a la señora **VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 1.085.897.821 expedida en Ipiales, quien actúa como Representante Legal de la empresa **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.,** mediante la Escritura Pública número **novecientos siete (907)** de fecha **veinte (20)** de **febrero** de **dos mil veinticuatro (2024)** otorgada en la Notaría **Setenta y nueve (79)** del Círculo de **Bogotá, D.C.**, y por ende a partir de la presente fecha, no podrá ser utilizado en ningún tipo de acto. ----------

SEGUNDO: Que solicita al señor Notario colocar la Nota Marginal correspondiente a la presente revocación, en la escritura Matriz antes mencionada. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia 3
Nº 1692
Aa087022778
Ca47208913

II. PODER GENERAL

Compareció: La Doctora **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **1.098.309.051** expedida en Circasia, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** con **NIT. 899.999.284-4,** según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público, reorganizado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional y transformado mediante Decreto 1962 del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en una Sociedad de Economía Mixta, por acciones del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya reforma de Estatutos fue aprobada y formalizada en la Escritura Pública 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 47 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, manifestó ----------

PRIMERO: Por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la señora **VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número CC. 1.085.897.821 expedida en Ipiales, quien actúa como Representante Legal de la empresa **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S,** constituida por documento privado de fecha del 7 de diciembre de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022, con el No. 02906856 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. identificada con el NIT. 901.661.426-8, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Aa087022778
Ca472089132
NOTARIA 79 DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11412G5J5C295

Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para la protocolización con el presente instrumento, para que, de conformidad con el contrato suscrito entre las partes ejecuten los siguientes actos: ----------

1.- Otorgar poderes especiales para la representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. ----------

2.- Representar directamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** ----------

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su "revocatoria expresa". ----------

---------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** ----------

LA COMPARECIENTE hace constar: ----------

1. Que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad, por lo cual DECLARA que aprueba este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. ----------

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asume la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad, por lo cual acepta la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. ----------

3. Asimismo expresa que conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. Igualmente LA PODERDANTE sabe y acepta que con la firma de la presente escritura revoca de manera expresa cualquier otro poder que por escritura pública tiene en esta o en otra Notaría o autoridad competente, siendo su responsabilidad informar a las oficinas correspondientes para su respectiva cancelación. ----------

Finalmente, se le advierte a la compareciente, que cualquier aclaración a la presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
Nº 1692
Aa087022779
Ca472089131

escritura pública, implica el otorgamiento de una nueva para efectos de la correspondiente aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por la compareciente, por lo cual la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. ------------------------

----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que **SI** da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011). ------------------------------------

LA COMPARECIENTE: laroaz@fna.gov.co --

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales aquí aportados por la compareciente formarán parte del resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente damos consentimiento para el almacenamiento y uso. --

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. ---

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose a la autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. ---

Leída esta escritura por la compareciente de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por LA MISMA, se firma ante mí, LA NOTARIA (E) QUE LO AUTORIZA. POR LO EXPUESTO, LA NOTARIA (E) AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. --------------------------------------

----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS NÚMEROS: ------------------------------------

Aa087022777 - Aa087022778 - Aa087022779 - Aa087022780 ------------------------------

NOTARIA 79 del Círculo de Bogotá D.C. — LUZ PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA — NOTARIA ENCARGADA
06-03-24
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11411J5C29S6Ga

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1692 --------
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. ----------

---

Resolución Nº 00773 del 26 de enero de 2024, expedida por la S.N.R. ----------

Derechos Notariales: ---------- $ 163.800 ----------

Gastos de Elaboración: ---------- $ 95.600 ----------

Superintendencia: ---------- $ 8.700 ----------

Fondo de Notariado y Registro: ---------- $ 8.700 ----------

IVA ---------- $ 49.286 ----------

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ Sandra Reyes	1° REVISIÓN _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/ FOTO PC _____
LIQUIDÓ _____	2° REVISIÓN _____
AUTORIZÓ _____	CERRÓ Sandra Reyes
COPIAS _____	BIOMETRÍA N° _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

7

Nº 1692

Aa087022780

Ca47208913

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1692 --------

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. ----------

Aa087022780

Ca472089130

Laura M Roa Ze.

LAURA MILENA ROA ZEIDAN — ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 1.098.309.051 expedida en Circasia

DIRECCIÓN: Carrera 65 No 11-83

TELÉFONO / CELULAR: (601) 8910150

E-MAIL: laroaz@fna.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL: Sociedad de economía mixta, por acciones, del tipo de las anónimas.

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO__

CARGO: Presidente

FECHA DE VINCULACIÓN: 22 de agosto de 2023

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. - NIT. 899.999.284-4.** ----------

Se autoriza la firma fuera del Despacho Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 79 DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA NOTARIA ENCARGADA NOTARIA 79 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 79 Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA NOTARIA ENCARGADA 06-03-24

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA

NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 07927 DEL 31/07/2023 DE LA S.N.R.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena. República de Colombia

11415926Sa2G5

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notaria 79 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.

Gmail **Distira Empresarial SAS <distirafna@gmail.com>**

E.P. 1962 DE 2024 - PODER DISTIRA EMPRESARIAL SAS

1 mensaje

Cristian Michell Tellez Cubillos <cmtellez@fna.gov.co> 17 de mayo de 2024, 8:21
Para: Distira Empresarial SAS <distirafna@gmail.com>
Cc: Carmen Maria Romero Rodriguez <Cromero@fna.gov.co>, Maria del Rosario Romero <MromeroR@fna.gov.co>

Dr. Diego buenos días, de manera atenta nos permitimos compartirles copia del poder general 1962 del 10 de mayo de 2024 que contiene revocaría del poder 907 y otorga facultades para ejercer la representación judicial de la Entidad, lo anterior para los tramites pertinentes. Dr. Diego agradecemos su colaboración para que la próxima semana se agende mensajería con el fin de realizarles la entrega del poder en físico.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Gracias!

Cordialmente;

Cristian Michell Tellez Cubillos
Profesional 06
cmtellez@fna.gov.co
3810150 ext.:6417

La Entidad se reserva el derecho de acceder y revelar todos los mensajes enviados por medio del sistema de correo electrónico para cualquier propósito. Para este efecto, el funcionario, temporal, practicante, proveedor de servicios o contratista autorizará a la Entidad para realizar las revisiones y/o auditorías respectivas directamente o a través de terceros, entendiendo que el uso de correo electrónico es de carácter institucional. Este mensaje fue revisado con software antivirus antes de su transmisión, por lo que el Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los posibles daños causados por el mismo. Los comentarios realizados en este correo son del remitente y no reflejan necesariamente la posición del Fondo Nacional del Ahorro. Si Usted recibe este correo electrónico por error, le rogamos lo borre de inmediato ya que puede contener información privada o confidencial y su uso está sometido a las normas legales vigentes. El Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los contenidos, opiniones o archivos adjuntos que el remitente del correo pueda enviar, siendo éste el único responsable.

E.P 1692 DEL 10 DE MAYO DE 2024 PODER DISTIRA EMPRESARIAL SAS.pdf
2969K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.897.821

GARRETA JARAMILLO
APELLIDOS

VANESSA FERNANDA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1986

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-MAY-2004 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2306700-00543675-F-1085897821-20140201 0036997054A 1 36554337

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
VANESSA FERNANDA

APELLIDOS:
GARRETA JARAMILLO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
DEL CAUCA

FECHA DE GRADO
21 dic 2011

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA
1.085.897.821

FECHA DE EXPEDICION
14 feb 2012

TARJETA N°
212712

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13
Recibo No. AA24002108
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S
Sigla: DISTIRA E
Nit: 901.661.426-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03614045
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 3 de enero de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 71 6 21 Oficina 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: distiraempresarialsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3008673789
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 71 6 21 Oficina 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: distiraempresarialsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3008673789
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13
Recibo No. AA24002108
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022, con el No. 02906856 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13
Recibo No. AA24002108
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022 con el No. 02906856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo	C.C. No. 1085897821

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13
Recibo No. AA24002108
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del constituyente del 7 de diciembre de 2022, inscrito el 7 de diciembre de 2022 bajo el número 02906857 del libro IX, comunica el accionista único:
Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6910
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 07-12-2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6920
Otras actividades Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13
Recibo No. AA24002108
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2023. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13
Recibo No. AA24002108
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el númmero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT: 899999284-4

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

Decreto No 492 del 28 de marzo de 2020 queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo estará a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Serán funciones del presidente. a) Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes y los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Empresa en los asuntos judiciales, administrativos y demás de carácter litigioso. d) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales para el recaudo, pago oportuno y protección contra la pérdida de valor de las cesantías. e) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales de crédito y demás productos o servicios competencia de la Empresa de acuerdo con las normas vigentes. f) Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. g) Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. h) Impartir directrices para el diseño e implementación del sistema de administración integral de riesgos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa. j) Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Empresa que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado. k) Presentar a consideración ya aprobación de la Junta Directiva, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. l) Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. m) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de modificación y ajuste a los estatutos, la estructura interna y la planta de personal de la Empresa. n) Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva y rendir los informes que le sean solicitados. o) Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa. p) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. q) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa, así como expedir los actos relacionados con la administración del talento humano. r) Crear y organizar las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. s) Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. t) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. (Acuerdo 2468 del 29 de junio de 2022)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Laura Milena Roa Zeidan Fecha de inicio del cargo: 22/08/2023	CC - 1098309051	Presidente

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 71 # 6 – 21, Oficina 804
Bogotá D.C. - Tel. 3008673789
distiraempresarialsas@gmail.com

Señores:
JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
DESPACHO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
E.S.D.

DEMANDANTE	**:**	**ANDREA CUEVAS ARANGO**
DEMANDADO	**:**	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS Y ASESORÍAS**
PROCESO	**:**	**ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN	**:**	**08001310500120200015100**
ASUNTO	**:**	**SUSTITUCIÓN DE PODER**

VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.085.897.821 expedida en la ciudad de Ipiales – Nariño, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional 212.712 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal y abogada de la Sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.**, con **NIT. 901661426-8**, sociedad que a su vez es la apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** "Carlos Lleras Restrepo"**,** identificado con **NIT. 899.999.284-4**, de manera respetuosa me permito manifestarle que sustituyo el poder a mi conferido, al Doctor(a) **MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES,** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1010216510 de Bogotá, abogado(a) titulado (a) e inscrito (a), portador(a) de la Tarjeta Profesional número 330044 del C.S. de la J. para que asista y actúe en el proceso de la referencia, otorgándole las facultades a las cuales está investida la sociedad referida.

El suscrito apoderado recibirá las correspondientes notificaciones en su despacho o en la Calle 71 # 6 – 21, Oficina 804, Bogotá D.C. Teléfono. 3008673789; 3214622429 correo electrónico distiraempresarialsas@gmail.com ; mcamila.castillop@javeriana.edu.co

Cordialmente,

VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO
C.C. No. 1.085.897.821 de Ipiales – Nariño
T.P. 212.712 del C.S. de la J.

Acepto,

MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES
C.C. No. 1010216510 de Bogotá
T.P. 330044 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.010.216.510

CASTILLO PUENTES

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

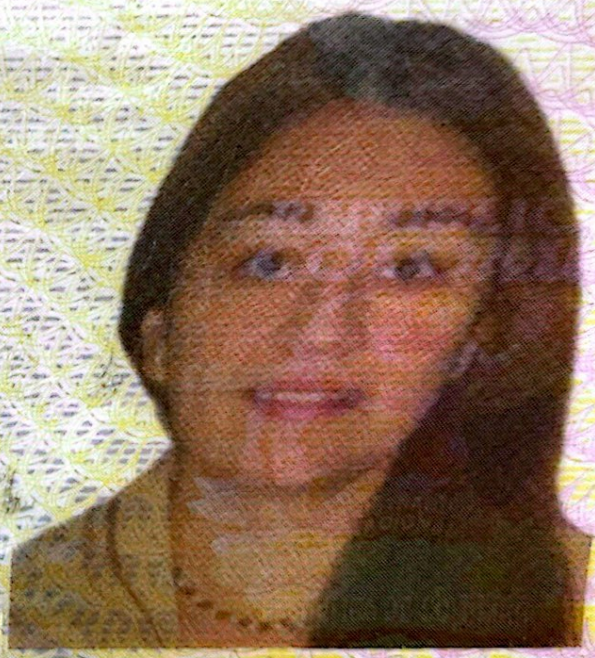

FIRMA

Powered by CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

15-AGO-2012 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00903857-F-1010216510-20170509 **00553**6340G 3 9999832137

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARIA CAMILA

APELLIDOS:
CASTILLO PUENTES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTA

FECHA DE GRADO
14/06/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1010216510

FECHA DE EXPEDICIÓN
03/07/2019

TARJETA N°
330044

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner